



RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

El Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2011 y modificado por acuerdo de 18 de febrero de 2013 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, establece en el artículo 21, que en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica abrirá, al menos, una convocatoria por curso académico.

Las actividades susceptibles de reconocimiento de créditos pueden realizarse por el alumnado a lo largo del curso académico. Por ello, a propuesta de los distintos Vicerrectorados, dichas actividades son aprobadas por este Vicerrectorado y publicadas con anterioridad suficiente a la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para favorecer su reconocimiento a los estudiantes, cuyo reconocimiento por parte de las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Centro es automático.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero.- Establecer un plazo para la presentación de solicitud de reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, en estudios oficiales de Grado, **del 9 al 20 de diciembre de 2019**, inclusive. Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento deberán resolver, como fecha límite, **el 17 de enero de 2020**.

Segundo.- Los solicitantes, que deberán acreditar los requisitos determinados en el Catálogo de actividades susceptibles de reconocimiento publicado en la página web de esta Universidad, deberán presentar la solicitud adjunta a la presente Resolución (Anexo I), dirigida al Presidente de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTRC) del Centro al que pertenezca el alumno teniendo en cuenta los estudios que cursa.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 2 de diciembre de 2019

EL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA


Fdo: Juan José del Coz Dfáz